

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *ORDEN de 5 de septiembre de 2023, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se declara el importe de la ampliación del crédito presupuestario disponible para la concesión directa de subvenciones, en el año 2023, de la línea 2, contratación estable de personas jóvenes, y de la línea 4, impulso al contrato de formación en alternancia, de personas jóvenes, del Programa para el Fomento de la Contratación en el Ámbito de la Comunidad de Madrid.*

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 4.5.c) que podrán concederse, de forma directa y con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Al amparo de esta norma, mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2022, del Consejo de Gobierno, se ha procedido a la aprobación de las normas reguladoras y se ha establecido el procedimiento de concesión directa de subvenciones del programa para el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4.5.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, en lo que se refiere a la declaración de los créditos presupuestarios para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de su concesión, como órgano concedente de las referidas ayudas, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley 2/1995,

RESUELVO

Primero

Declarar que el importe de la ampliación del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa, durante el año 2023, de las subvenciones de las líneas 2, contratación estable de personas jóvenes, y 4, impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes, del Programa para el Fomento de la Contratación en el Ámbito de la Comunidad de Madrid, es de 4.520.000 euros, con la siguiente distribución:

- a) Línea 2: Contratación estable de personas jóvenes: 4.000.000 de euros.
- b) Línea 4: Impulso al contrato de formación en alternancia para personas jóvenes: 520.000 euros.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán al Subconcepto 47200 Actuaciones Cofinanciadas FSE y otras, del Programa Presupuestario 241M Promoción y Fomento del Empleo, de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2023.

La totalidad del crédito presupuestario por importe de 4.520.000 euros procede íntegramente del Estado y la subvención se convoca en cumplimiento de la distribución de fondos en materia laboral de los Presupuestos Generales del Estado para su gestión por las Comunidades Autónomas en el año 2023, aprobada en la reunión de la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales celebrada el 28 de abril de 2023, que de conformidad, aprobó los criterios de distribución territorial de los créditos del ejercicio 2023, así como criterios de distribución de fondos de carácter plurianual aplicables al ejercicio 2024.

Madrid, a 5 de septiembre de 2023.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.

(03/15.299/23)

